

*ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Comercial Unión Assurance Company Limited» (E-18).*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Commercial Union Assurance Company Limited», con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya, número 16, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales en orden principalmente a los Organos de Administración, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Comercial Unión Assurance Company Limited» la modificación de sus Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Londres el 6 de abril de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se aprueba a la Delegación General para España de «Assicurazioni Generali» (E-7) la modificación de Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Delegación General para España de «Assicurazioni Generali», Compañía Anónima de Seguros, Entidad de nacionalidad italiana, domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 20, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por la Sede Central en Italia, en orden principalmente al aumento de capital social, y cuyas modificaciones han sido autorizadas por las autoridades italianas competentes, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Assicurazioni Generali», Compañía Anónima de Seguros, y autorizar a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 22.360.800.000 liras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se aprueba provisionalmente a la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7) la documentación correspondiente a los Seguros colectivos de rentas de viudedad, orfandad y jubilación con fondo de administración.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza y bases técnicas para los Seguros colectivos de rentas de viudedad, orfandad y jubilación con fondo de administración, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, si bien con carácter provisional, hasta tanto se dicte una nueva Reglamentación de los Seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Interprovincial Española de Seguros, Sociedad Anónima» (INTESA) (C-341).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Interprovincial de Seguros, S. A.» (INTESA), domiciliada en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 459, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos

sociales, así como autorización para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 30.000.000 de pesetas y 26.919.250 pesetas, respectivamente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5 de los Estatutos sociales, acordadas por Junta general de accionistas celebrada el 11 de junio de 1964, autorizándola para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 30.000.000 y 26.919.250 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio nacional «Agrupación Nacional de Contribuyentes de la Industria Papelera», para la exacción del Impuesto sobre Compensación de Precio del Papel-prensa durante el ejercicio de 1971.*

Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de contribuyente, que se dirá,

Esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 11 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio del impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se menciona.

Impuesto: Compensación de Precios del Papel-prensa (cañon Prensa).

Agrupación: «Nacional de Contribuyentes de la Industria Papelera».

Domicilio: Calle de Los Madrazo, 11, Madrid.

Actividades: Fabricación de papel, cartón y cartulina.

Ámbito territorial del Convenio: Nacional.

Periodo de vigencia: Año 1971.

Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante que no deseen formar parte del Convenio, harán constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Tributaria, en esta Dirección General, y presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan la actividad correspondiente a la Agrupación expresada y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazos indicados en el apartado precedente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Guijarro.

Sr. Subdirector general de Gestión Tributaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admiten a trámite las solicitudes de Convenios nacionales que se indican para exacción de Impuestos sobre el Lujo durante el año 1971.*

Relación de acuerdos de admisión a trámite de solicitudes de Convenios nacionales para la exacción del Impuesto sobre el Lujo para el año 1971:

Agrupación: «Subgrupo Nacional de Elaboradores de Vermut y Bitter Soda».

Artículo: 33 b).

Actividades: Venta de vermut y bitter soda.

Agrupación: «Nacional de las Industrias de Perfumería y Afines».

Artículo: 30.

Actividades: Fabricación de perfumería-cosmética y productos para peluquería.

Agrupación: «Aparatos de Iluminación».

Artículo: 31 B).

Actividades: Aparatos de iluminación de cualquier clase.

Agrupación: «Fabricantes de Frigoríficos Domésticos».